



**PODER LEGISLATIVO**  
**LEY N° 2928**

**QUE CREA EL MUNICIPIO FILADELFIA EN EL XVI DEPARTAMENTO BOQUERON Y UNA MUNICIPALIDAD EN EL PUEBLO DE FILADELFIA**

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Créase el Municipio Filadelfia en el XVI Departamento Boquerón y desaféctase su territorio del Distrito de Mariscal José Félix Estigarribia, con los siguientes límites:

**PUNTO N° 1:** Coordenadas Geográficas: Latitud Sur: 20° 40' 24"  
Longitud Oeste: 59° 53' 58"

El Punto N° 1 se encuentra ubicado en el lugar denominado Fortín Defensores del Chaco ex Madrejón; situado en el límite departamental entre los Departamentos XVII Alto Paraguay y XVI Boquerón.

**AL NORTE:**

**LINEA 19-1:** Con rumbo S 74° 51' 45" E (Sur, setenta y cuatro grados, cincuenta y un minutos, cuarenta y cinco segundos, Este), mide 70.544,52 m. (setenta mil quinientos cuarenta y cuatro metros con cincuenta y dos centímetros).

Esta línea coincide con el límite departamental de los Departamentos XVI Boquerón y XVII Alto Paraguay.

**AL ESTE:**

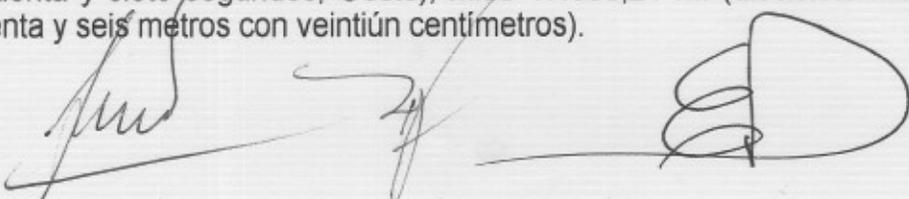
**LINEA 1-2:** Con rumbo S 09° 10' 08" E (Sur, nueve grados, diez minutos, ocho segundos, Este), mide 64.106,10 m. (sesenta y cuatro mil ciento seis metros con diez centímetros).

Esta línea coincide con el límite departamental de los Departamentos XVI Boquerón y XVII Alto Paraguay, se dirige desde el Fortín Defensores del Chaco ex Madrejón hasta la intersección con un camino de tierra.

**LINEA 2-3:** Con rumbo S 18° 31' 00" E (Sur, dieciocho grados, treinta y un minutos, cero segundo, Este), mide 19.151,03 m. (diecinueve mil ciento cincuenta y un metros con tres centímetros).

Esta línea parte de la intersección del límite departamental con el camino de tierra llegando hasta el Fortín Carlos Antonio López.

**LINEA 3-4:** Con rumbo S 72° 06' 57" W (Sur, setenta y dos grados, seis minutos, cincuenta y siete segundos, Oeste), mide 17.866,21 m. (diecisiete mil ochocientos sesenta y seis metros con veintidós centímetros).



LEY N° 2928

Esta línea sigue la divisoria departamental de los Departamentos XVI Boquerón y XVII Alto Paraguay hasta llegar a la intersección con el camino de tierra que conduce a la estancia Mbiguá.

**LINEA 4-5:** Con rumbo S 08° 51' 39" W (Sur, ocho grados, cincuenta y un minutos, treinta y nueve segundos, Oeste), mide 66.410,60 m. (sesenta y seis mil cuatrocientos diez metros con sesenta centímetros).

Esta línea coincide con la divisoria departamental de los Departamentos XVI Boquerón y XVII Alto Paraguay y se dirige hasta la intersección del camino que se dirige a la ciudad de Mariscal José Félix Estigarribia.

**LINEA 5-6:** Con rumbo N 89° 32' 39" E (Norte, ochenta y nueve grados, treinta y dos minutos, treinta y nueve segundos, Este), mide 23.830,00 m. (veintitrés mil ochocientos treinta metros).

Esta línea coincide con la línea divisoria departamental y se dirige en sentido oeste-este hacia López de Filippis.

**LINEA 6-7:** Con rumbo S 01° 16' 21" E (Sur, un grado, dieciséis minutos, veintiún segundos, Este), mide 32.684,03 m. (treinta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro metros con tres centímetros).

Esta línea tiene origen en el esquinero sur de la Colonia Menno P. Froese Pries Hnos. y el camino que va a Filadelfia hasta llegar a la intersección de otro camino que conduce a Campo Esperanza.

**LINEA 7-8:** Con rumbo S 88° 52' 47" W (Sur, ochenta y ocho grados, cincuenta y dos minutos, cuarenta y siete segundos, Oeste), mide 26.454,82 m. (veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros con ochenta y dos centímetros).

Esta línea tiene origen en la intersección del camino que conduce a Campo Esperanza y Filadelfia hasta llegar a otro camino de tierra que conduce a la Colonia Fernheim.

**LINEA 8-9:** Con rumbo S 00° 59' 31" E (Sur, cero grado, cincuenta y nueve minutos, treinta y un segundos, Este), mide 13.106,96 m. (trece mil ciento seis metros con noventa y seis centímetros).

Esta línea tiene origen en la intersección de los caminos que conducen a Filadelfia y Colonia Fernheim hasta llegar a otro camino de tierra que conduce a la Colonia Grunfeld.

**LINEA 9-10:** Con rumbo N 88° 33' 17" E (Norte, ochenta y ocho grados, treinta y tres minutos, diecisiete segundos, Este), mide 3.760,09 m. (tres mil setecientos sesenta metros con nueve centímetros).

Esta línea tiene origen en la intersección de los caminos que conducen a la Colonia Grunfeld y la Colonia Fernheim hasta llegar a la intersección de otro camino que conduce a la Ruta N° 9 (Presidente Carlos Antonio López).

**LINEA 10-11:** Con rumbo S 00° 33' 22" W (Sur, cero grado, treinta y tres minutos, veintidós segundos, Oeste), mide 6.196,76 m. (seis mil ciento noventa y seis metros con setenta y seis centímetros).

LEY N° 2928

Esta línea tiene origen en la intersección de los caminos que conducen a la Colonia Fernheim y la Ruta N° 9 (Presidente Carlos Antonio López) hasta llegar a este último.

**AL SUR:**

**LINEA 11-12:** Con rumbo N 60° 15' 58" W (Norte, sesenta grados, quince minutos, cincuenta y ocho segundos, Oeste), mide 12.770,71m. (doce mil setecientos setenta metros con setenta y un centímetros).

Esta línea parte de la intersección del camino que va a la Colonia Fernheim y la Ruta N° 9 (Presidente Carlos Antonio López) y se dirige en coincidencia con ésta hasta el cruce donde se encuentra asentado el Batallón de Ingeniería.

**LINEA 12-13:** Con rumbo N 87° 54' 32" W (Norte, ochenta y siete grados, cincuenta y cuatro minutos, treinta y dos segundos, Oeste), mide 3.557,82m. (tres mil quinientos cincuenta y siete metros con ochenta y dos centímetros).

Esta línea coincide con la Ruta N° 9 (Presidente Carlos Antonio López) y parte del cruce donde se encuentra el Batallón de Ingeniería y se dirige hasta la intersección con la entrada al camino que conduce a la Aldea Indígena Friedensfeld.

**LINEA 13-14:** Con rumbo N 49° 47' 58" W (Norte, cuarenta y nueve grados, cuarenta y siete minutos, cincuenta y ocho segundos, Oeste), mide 43.109,33 m. (cuarenta y tres mil ciento nueve metros con treinta y tres centímetros).

Esta línea coincide con la Ruta N° 9 (Presidente Carlos Antonio López) y parte del cruce que lleva a la Aldea Indígena Friedensfeld hasta la intersección con el camino que conduce a la estancia Campo Corrales.

**AL OESTE:**

**LINEA 14-15:** Con rumbo N 00° 59' 08" E (Norte, cero grado, cincuenta y nueve minutos, ocho segundos, Este), mide 23.615,09 m. (veintitrés mil seiscientos quince metros con nueve centímetros).

Esta línea sigue en dirección norte hacia la Cañada Elisa.

**LINEA 15-16:** Con rumbo E 00° 00' 00" W (Este, cero grado, cero minuto, cero segundo, Oeste), mide 9.238,26 m. (nueve mil doscientos treinta y ocho metros con veintiséis centímetros).

Esta línea coincide con camino de tierra en dirección este-oeste hacia Mariscal José Félix Estigarribia paralela al camino que sirve como límite departamental entre los Departamentos XVII Alto Paraguay y XVI Boquerón.

**LINEA 16-17:** Con rumbo N 04° 07' 00" E (Norte, cuatro grados, siete minutos, cero segundo, Este), mide 19.238,24 m. (diecinueve mil doscientos treinta y ocho metros con veinticuatro centímetros).

Esta línea se dirige hacia el norte pasando por Cañada Cristina.

**LINEA 17-18:** Con rumbo N 83° 57' 20" W (Norte, ochenta y tres grados, cincuenta y siete minutos, veinte segundos, Oeste), mide 8.959,21 m. (ocho mil novecientos cincuenta y nueve metros con veintiún centímetros).

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

LEY N° 2928

Parte siguiendo una línea imaginaria en dirección este-oeste.

**LINEA 18-19:** Con rumbo N 01° 52' 12" E (Norte, un grado, cincuenta y dos minutos, doce segundos, Este), mide 145.227,44 m. (ciento cuarenta y cinco mil doscientos veintisiete metros con cuarenta y cuatro centímetros).

Esta línea se dirige en dirección norte hasta interceptar al camino que sirve de límite departamental entre los Departamentos XVI Boquerón y XVII Alto Paraguay.

Desde el Punto N° 19 hasta el Punto N° 6, sigue el límite departamental entre los Departamentos XVII y XVI de Alto Paraguay y Boquerón respectivamente, límite establecido por la Ley N° 426/73 y su modificación la Ley N° 71/92.

Los puntos tienen las siguientes Coordenadas (UTM) :

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	823.042,71	7.710.925,61
2	833.257,81	7.647.638,61
3	839.339,81	7.629.479,01
4	822.336,91	7.623.992,41
5	812.107,51	7.558.374,37
6	835.936,76	7.558.564,01
7	836.662,60	7.525.888,04
8	810.212,85	7.525.370,75
9	810.439,77	7.512.265,75
10	814.198,66	7.512.360,59
11	814.138,51	7.506.164,12
12	803.049,22	7.512.498,06
13	799.493,77	7.512.627,88
14	766.567,38	7.540.453,52
15	766.973,57	7.564.065,11
16	757.735,31	7.564.065,11
17	759.116,41	7.583.253,71
18	750.207,01	7.584.197,11
19	754.945,91	7.729.347,21

**Artículo 2°.** El área delimitada del Municipio creado en virtud del artículo anterior, abarca la Superficie de: **13.879 Km2 1.578 Has 5000 m2 (Trece mil ochocientos setenta y nueve kilómetros cuadrados, un mil quinientos setenta y ocho hectáreas con cinco mil metros cuadrados).**

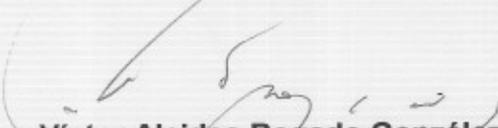
LEY N° 2928

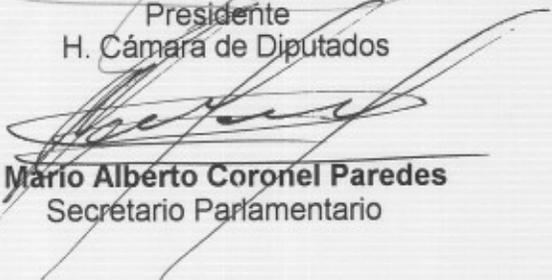
**Artículo 3°.** Créase una Municipalidad en el Municipio establecido por el Artículo 1° de esta Ley, con asiento en el pueblo de Filadelfia.

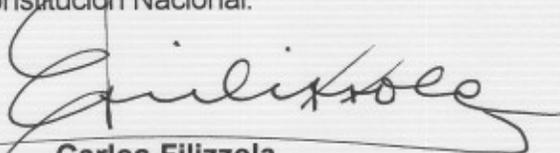
**Artículo 4°.** Una vez promulgada la presente Ley, la Justicia Electoral deberá convocar a elecciones municipales de acuerdo a la forma y plazos establecidos en las leyes correspondientes. Hasta tanto se elijan las nuevas autoridades, la administración del nuevo municipio quedará a cargo de la Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia.

**Artículo 5°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **veintisiete días del mes de abril del año dos mil seis**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a los **once días del mes de mayo del año dos mil seis**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 207 numeral 1) de la Constitución Nacional.

  
**Víctor Alcides Bogado González**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

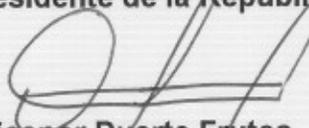
  
**Mario Alberto Coronel Paredes**  
Secretario Parlamentario

  
**Carlos Filizzola**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

  
**Ada Fátima Solalinde de Romero**  
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 9 de junio de 2006

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.  
El Presidente de la República

  
**Nicanor Duarte Frutos**

  
**Rogelio Benitez Vargas**  
Ministro del Interior